

MEMORANDO



Radicado No: 202333200000056073

Para: ROBERTO CARLOS CARRILLO CASTRO
Coordinador Centro Zonal Hipodromo

Asunto: DESIGNACIÓN SUPERVISIÓN DE CONTRATO

Fecha: 2023-11-29

Reciba un cordial saludo.

Mediante el presente memorando nos permitimos comunicar que el (a) director (a) de la Regional Atlántico, en su calidad de ordenador del gasto, le ha designado mediante la cláusula Quinta, en concordancia con los estudios previos, la supervisión del contrato de prestación de servicios que se relaciona a continuación:

CONTRATO	NOMBRE CONTRATISTA	FECHA COBERTURA ARL	No. RP	APROBACIÓN DE GARANTÍAS EN PLATAFORMA SECOP II	FECHA INICIO	FECHA TERMINACIÓN
08003092023	KATHERIN MEJIA CARMONA	03/11/2023	165923 03/11/2023	03/11/2023	03/11/2023	31/12/2023

Las condiciones del contrato las puede verificar ingresando con su usuario y contraseña en la plataforma SECOP II.

En desarrollo del rol de supervisor, deberá proceder a estudiar y apropiar las herramientas o instrumentos de supervisión definidos por el ICBF necesarios para realizar el seguimiento a la ejecución contractual, tales como lineamientos, manuales, memorandos, el contrato, anexos técnicos, etc., en concordancia en lo estipulado en la *Guía para el Ejercicio de Supervisión e Interventoría de Contratos y Convenios Suscritos por el ICBF* vigente.

Página 2 de 2

De igual manera, deberá elaborar el acta de inicio del contrato (si aplica) cuyo original debe ser cargada en plataforma SECOP II, Sección 7, para archivarlo en la carpeta contractual.

En general, el ejercicio de la supervisión implica verificar el cumplimiento de las obligaciones pactadas, de acuerdo con lo establecido en el contrato y los documentos que hagan parte del mismo; revisar los resultados de las visitas y demás acciones de seguimiento a la implementación de lineamientos, realizadas por los equipos de apoyo de las áreas misionales, así como de las auditorías y visitas de inspección, vigilancia y control existentes.

Finalmente, el registro de la Supervisión se hará a través del Formato de Informe de Supervisión del Contrato o Convenio, el cual se generará con la misma periodicidad en que se autoricen los desembolsos o pagos al contratista y deberá ser publicado en la plataforma SECOP II.

Cordialmente,



FABIÁN ENRIQUE GUERRERO RIVERO
Coordinador Grupo Jurídico

Proyectó: Ricardo José Barranco Cañate / Abogado Grupo Jurídico